

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE ARAUCA  
JUZGADO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD de ARAUCA

---

AUDIENCIA ART 129 C.G.P  
INCIDENTE DE NULIDAD

Ciudad: ARAUCA (ARAUCA)

Hora y fecha: 11:00 a.m., del 9 de mayo de 2023.

Proceso: EJECUTIVO (EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA  
REAL)  
(CDN. INCIDENTE NULIDAD)  
Radicado: 2018-00134-00.  
Demandante: DAVIVIENDA S.A.  
Demandado: ERIKA YULIETH SÁNCHEZ YARURO

Instalada la audiencia y luego de la presentación del señor Juez, se deja constancia de la asistencia de la incidentante ERIKA YULIETH SÁNCHEZ YARURO su apoderado, JAIME RAFAEL SIERRA LOPEZ, la Dra. MARITZA PEREZ HURTAS apoderada del incidentado, Dra. MARIA ALEJANDRA RODIL representante legal del Banco Davivienda, El Dr. JULIAN CAMILIO GUATIBONZA, representante legal banco.

Para iniciar se le previene a las partes e intervinientes que deberán obedecer las órdenes aquí impartidas, mantener la compostura, el debido decoro y respeto.

Se concede el uso de la palabra a los asistentes para efectos del registro en el sistema de audio con que cuenta esta instancia judicial.

**(Audio No 1 Min 7:51 a Min 17:39) CONTROL DE LEGALIDAD:**

Se concede el uso de la palabra a los apoderados de las partes para que manifiesten si existe alguna medida de saneamiento que deba adoptarse. Al respecto las partes indican no evidenciar nulidad alguna.

Por parte del despacho se tomará el siguiente saneamiento:

1. Tener por contestada el incidente de nulidad dentro del término respectivo.
2. El día 26 de abril de 2023 mediante memorial allegado al correo del juzgado la Dra. MARITZA PEREZ HUERTAS, DESISTE del recurso de reposición radicado el 19 de abril del 2023. Este se acepta en los términos del ART 316 C.G.P. Como quiera que el despacho no se había pronunciado sobre las pruebas allegadas por la parte incidentada este despacho resuelve y en virtud de la garantía del proceso decretan las siguientes pruebas:

- Certificaciones expedidas por la empresa de correos CERTIPOSTAL
- Copia de la diligencia de secuestro

Interrogatorio de parte: estarse a lo resuelto en auto del 13 de abril de 2023.

El despacho no observa otra medida que adoptar, toda vez, que el trámite se viene adelantando por la cuerda procesal correspondiente y las partes están representadas por apoderado debidamente reconocido, profesionales, que han ejercido su derecho de acción y de defensa. Notificados en estrados.

Dra. MARITZA PEREZ, interpone recurso para aclaración.

El despacho resuelve, las pruebas se decreta como petición de parte.

**(Audio No 1 Min 17:40 a Min 51:26) INTERROGATORIO DE PARTE DE ERIKA YULIETH SÁNCHEZ YARURO**

Se suspende la presente audiencia y se fija para el día 7 de junio de 2023 a las 10: a.m. NOTIFICADOS EN ESTRADO.

SIN RECURSO.

No siendo otro el motivo de la presente se termina siendo las 11:54 a.m

El Juez,

JAIME POVEDA ORTIGOZA

Elaboró: Diana Carol Santos  
Revisó: Kelly Rincon.

Firmado Por:  
Jaime Poveda Ortigoza  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 001  
Arauca - Arauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9fcbc96b68546995c9cbf6fd2330cd7a21ee66e90d1416714a44f49e8d4aa176**

Documento generado en 11/05/2023 03:56:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>